

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

14 de enero de 2021

**AUTO INTERLOCUTORIO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA- CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2017-00019-00
DEMANDANTE:	LUZ ESTRELLA BURGOS DE VILLAMIL
DEMANDADO:	DARWIN MIGUEL VALDERRAMA Y OTRO
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

El apoderado de la parte ejecutante solicitó decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo motocicleta de servicio: Particular, marca: Honda, línea: Splendor, modelo: 2009, color: Negro, de placas ODW65B de propiedad del demandado, el señor ALEX RODRIGO VALDERRAMA QUINTERO, matriculado por la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca). Por tal motivo me permito allegar al expediente oficios Consulta Automotores expedido por el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT). Para que la anterior medida surta efectos, requirió librar los oficios respectivos al señor Director de Tránsito y Transporte de la ciudad de Guadalajara de Buga, a fin de que se inscriba el embargo.

Revisado lo anterior, se observa que se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 593 numeral 1 del CGP, por lo que se decretará la medida cautelar solicitada.

De conformidad con la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho y que es anexa a la presente providencia, revisada la misma se observa que cumple con los requisitos del artículo 366 del CGP, por lo que se procederá con su aprobación.

En consecuencia, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior decomiso del vehículo motocicleta vehículo motocicleta de servicio: Particular, marca: Honda, línea: Splendor, modelo: 2009, color: Negro, de placas ODW65B de propiedad del demandado, el señor ALEX RODRIGO VALDERRAMA QUINTERO, matriculado por la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca). Por secretaría, librese el oficio correspondiente a la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), para lo que en derecho corresponda.

**SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas** anexa a la presente providencia, por encontrarse conforme con el artículo 366 del CPG.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**

**Juez**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 001 de hoy

15 DE ENERO DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
**SECRETARIA**